

Estas estampillas serán de un centímetro de ancho por tres centímetros de largo y con el siguiente diseño: en el centro y dentro de una figura rectangular el número que corresponda al tipo de impuesto (2/3). Encima de este número la palabra "dos tercios de centavos" y debajo la palabra "Fósforos". En la parte superior se leerá "República Dominicana", "Rentas Internas".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 102^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1640, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. No. 3900, del 24 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1640

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N^o 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Francisco José de Jesús Logroño Baille, Bernarda Gilda Estevez de Ferreras, María Virgilia Calderón Jiménez, Carmen Grecia Wilamo Ortiz y Milcíades Emiliano Valenzuela Peguero, para que pue-

dan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1641, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. No. 8900, del 24 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1641

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones:

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1952, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ÚNICO . Otorga exequátur a los Doctores Marino Ramon Santiago Rodríguez Taveras, Pedro José Guzmán Valverde, Julio César Espinosa Acosta, Bienvenido Duarte Camilo y Norman Augusto de Castro y Cotes, para que puedan ejercer la profesión de Médico; y Pedro Tomás Arzeno Redondo y Percy Ney Escobar Alfonsca para que puedan ejercer la profesión de Odontólogo, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.